y las respectivas observaciones de éste, en conjunción con el primer examen y evaluación del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el informe que debe preparar el Secretario General en cumplimiento del párrafo 8 de la resolución 2658 (XXV) de la Asamblea General.

> 1836.ª sesión plenaria 28 de julio de 1972

perjuicio de las decisiones que adopte sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 *supra*;

3. Decide que en lo sucesivo, como regla general, las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología que sean de la competencia del Consejo se examinen en primer lugar en el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.

1836.ª sesión plenaria 28 de julio de 1972

1718 (LIII). Programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1621 B (LI), de 30 de julio de 1971, por la que se estableció el Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, y su resolución 1715 (LIII), de 28 de julio de 1972, por la que se determinan las atribuciones de dicho Comité,

- 1. Pide al Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que, en su primer período de sesiones :
- a) Recomiende los objetivos y metas para alcanzar las medidas de política relativas a la ciencia y la tecnología que figuran en los párrafos 60 a 64 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- b) Examine detalladamente el Plan de Acción Mundial para la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo propuesto por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo;
- c) Recomiende, sobre la base del Plan de Acción Mundial, los objetivos y las medidas de política apropiados para su inclusión en la Estrategia Internacional del Desarrollo en el curso de su labor de examen y evaluación;
- 2. Pide además al Secretario General que, en consulta con miembros del Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y teniendo en cuenta las atribuciones de éste, proponga la inclusión en el programa provisional de otros tres o cuatro temas sustantivos que el Comité podría examinar en su primer período de sesiones sin

1719 (LIII). Cuestión del establecimiento de un fondo especial de proteínas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el problema de la malnutrición proteínica con que se enfrentan los países en desarrollo ⁶³ y de los párrafos pertinentes del noveno informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ⁶⁴,

Recordando su resolución 1675 (LII), de 2 de junio de 1972, relativa al patrocinio del Grupo Consultivo FAO/OMS/UNICEF sobre Proteínas por las Naciones Unidas.

- 1. Decide volver a estudiar la cuestión en su 55.º período de sesiones, momento en que se habrá obtenido el parecer de un mayor número de Estados Miembros;
- 2. Invita al Secretario General a que, entretanto, en consulta con los organismos especializados pertinentes y con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elabore propuestas relativas al funcionamiento y la administración de un posible fondo especial de proteínas.

1836.ª sesión plenaria 28 de julio de 1972

OTRA DECISIÓN

El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones

(Tema 11 d del programa)

En su 1836.ª sesión, celebrada el 28 de julio de 1972, el Consejo tomó nota del segundo informe del Secretario General 65 sobre los progresos realizados en la preparación del estudio solicitado por la Asamblea General en el párrafo 8 de su resoción 2658 (XXV), de 7 de diciembre de 1970, y advirtió que el estudio del Secretario General se distribuirá a los Estados Miembros y a los organismos especializados y se presentará al Consejo en su 55.º período de sesiones y a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

⁶³ E/5156.

⁶⁴ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 53.º período de sesiones, Suplemento No. 8 (E/5131 y Corr.1), párrs. 44 a 48.

⁶⁵ E/5166.